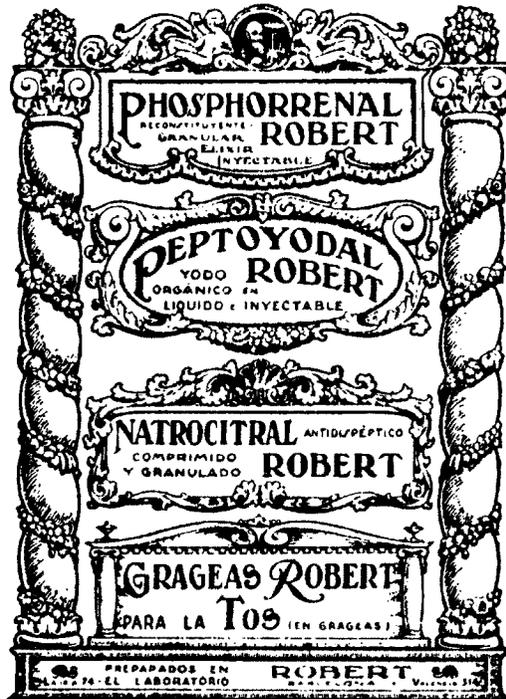


BOLETIN DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE TOLEDO

PUBLICACION MENSUAL



COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

JUNTA DE GOBIERNO

PRESIDENTE

D. Baudilio Durán.

VICEPRESIDENTE

D. Francisco López Paredes.

TESORERO

D. Julio Patiño y Arroyo.

CONTADOR

D. Nivardo Montalvo.

SECRETARIO

D. Félix S. Laulhé

VOCALES

D. Fernando Germán y Bastón.

• Sandalio Madero.

• Casto Martín.

• Román Carrera.

• Angel de Diego.

• Jesús Madero.

• Epifanio Sánchez Collado.

• Ernesto Calderón.

• Angel Sanmiguel.

PROKLIMAN

MARCA



“CIBA”



Frascos de 40 comprimidos

Asociación racional de hormona ovárica y de
sustancias sedantes, descongestivas y cardiotóni-
cas, para el tratamiento de los trastornos de la
MENOPAUSIA

Dosis: 2 a 3 comprimidos 1-2 veces al día

CIBA SOCIEDAD ANÓNIMA DE PRODUCTOS QUÍMICOS

ARAGON, 285

BARCELONA

APARTADO 744

BOLETÍN DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE TOLEDO

AÑO XIII

ENERO 1930

NÚM. 100

SUMARIO

Información del Colegio:

SECCIÓN DE SECRETARÍA:

Instrucciones para la declaración de utilidades.

Recetarios de estupefacientes.

Advertencia de interés.

Movimiento de colegiados.

Hojas, por triplicado, para la declaración de utilidades.

SECCIÓN DE TESORERÍA:

Cuenta con el Colegio del Príncipe de Asturias para Huérfanos de Médicos.—Pólizas.—Sellos.—Cuenta de Caja.—Detalle de Ingresos. Detalle de Gastos.

Memoria de la Tesorería correspondiente al año 1929, que se someterá a la aprobación de la Junta general.

Presupuesto para el año 1930, que se presentará a la aprobación de la Junta de gobierno.

VII Asamblea de Juntas directivas de los Colegios médicos españoles, celebrada en Barcelona en los días 12, 13 y 14 de enero de 1930. Ponencias y proposiciones.—Resumen, impresiones y comentarios a la VII Asamblea de Juntas de Colegios médicos, celebrada en Barcelona en los días 12, 13 y 14 del pasado mes de enero, por P. Sánchez Lauhó.

Hospital provincial de Madrid. Servicio de Otorrinolaringología del doctor Hinojar.

Colegios médicos.

Advertencia.

Sección de Inspectores municipales de Sanidad:

Junta provincial de Toledo. Tesorería.

Información del Colegio

Sección de Secretaría

INSTRUCCIONES PARA LA DECLARACIÓN DE UTILIDADES

1.ª Durante todo el primer trimestre de 1930, es decir, antes de finalizar el mes de marzo próximo, se presentarán en la Administración de Rentas públicas de esta provincia, las declaraciones juradas de los ingresos profesionales en el año 1929, ajustadas al modelo que va a continuación.

2.ª Las declaraciones se presentarán triplicadas, y dos de ellas estarán reintegradas con timbre de 0'15 pesetas.

3.ª Bastará que los señores médicos consignen los datos correspondientes en los lugares que van señalados con los números 1 y 2.

4.ª Para que la Administración, y en su caso y en su día el Jurado, puedan conocer la totalidad de los ingresos de cada médico, deberá consignar separadamente los ingresos por todos conceptos, tal como se detallan en el modelo. De estos emolumentos, la Administración no gravará los que ya fueron objeto de retención por el Estado, la provincia o el Municipio; bajará de los demás el coeficiente

legal, y sobre el resto girará la liquidación al tipo que proceda, según la escala, deduciendo de la cuota resultante las de la contribución industrial, que ya conoce la Administración.

5.ª Los ingresos por sueldos procedentes del Estado, Diputaciones y Ayuntamientos, aun cuando se consignen en el lugar señalado (A), no se sumarán a los de los conceptos B, C y D, que son los únicos que han de ser objeto de esta imposición.

6.ª Los señores médicos que no estén provistos de libro de ingresos debidamente requisitado, deberán proveerse de él inmediatamente, pues el hecho de no llevarlo origina la imposición de multas hasta de 500 pesetas, sin perjuicio de las que correspondan si además de la omisión se estimara defraudación.

7.ª No debe olvidarse que en la delegación de Hacienda se ha constituido ya el jurado de Estimación, para fijar en conciencia las bases impositivas en caso de omisión de declaraciones o cuando éstas ofrezcan duda a la Administración. De las estimacio-

ROLACO



INSTITUTO DE
BIOLOGÍA y SUEROTERAPIA

Laboratorios IRTA y TIRTF condecorados
MADRID - Bravo Murillo, 48
Directores: DR. A. RUIZ FALCÓ

**SUEROS Y VACUNAS
PARA MEDICINA HUMANA
Y VETERINARIA.
REACTIVOS BIOLÓGICOS
PARA DIAGNÓSTICO.
AUTOVACUNAS. - TRATA-
MIENTO ANTIRRÁBICO.
ANÁLISIS CLÍNICOS. PRO-
DUCTOS OPOTERÁPICOS
Y FARMACOBIOLOGÍCOS.**

nes del jurado, no cabe recurso ante el de utilidades, sino cuando las bases fijadas exceden de 10.000 pesetas.

8.^a Los compañeros que durante el año se hayan trasladado dentro de la provincia, deberán consignar los pueblos donde hayan ejercido.

9.^a La Administración de Rentas públicas tendrá por no presentadas las declaraciones que carezcan del expresado reintegro.

RECETARIOS DE ESTUPEFACIENTES

En armonía con lo dispuesto en el Reglamento para la restricción de estupefacientes, aprobado por Real decreto de 26 de julio de 1929, se hace saber a los señores colegiados que, para proveerse de nuevos recetarios, se precisa la presentación de las matrices de los anteriormente gastados, en la Secretaría del Colegio, sin cuyo requisito no se podrá facilitar nuevo recetario.

ADVERTENCIA DE INTERÉS

Con objeto de facilitar el funcionamiento del Colegio, rogamos a nuestros compañeros que la corresponden-

cia destinada a los cargos de la Junta Permanente, la dirijan a la residencia de las personas que los ejercen, según se expresa a continuación:

PRESIDENTE: Don Baudilio Durán.—*Villasequilla.*

SECRETARIO: Don Félix Sánchez Lauhlé.—*Sonseca.*

TESORERO: Don Julio Patiño y Arroyo.—*Santa Olalla.*

CONTADOR: Don Nivardo Montalvo.—*El Romeral.*

MOVIMIENTO DE COLEGIADOS

Altas.—Don Francisco Domínguez Martínez, de Argés; don Juan Escrig, de Cervera; don Anselmo Madero Sepúlveda, de Puebla de Almoradiel, y don Rosendo Bravo, de Talavera de la Reina.

Bajas.—Don Domingo Picornel Lema, por defunción.

Traslados.—Don Guillermo Koehler Díez, desde Cedillo del Condado a Madrid.

Recomendamos a nuestros compañeros los productos que se anuncian en el BOLETÍN

“BOROLUMIL,,

Unico medicamento racional y científico para combatir la
EPILEPSIA, ESTADOS CONVULSIVOS, ECLAMPSIA, MANÍAS,
PARALISIS, ETC.

Medicación eficaz inocua y de tolerancia absoluta.

“IODUROS BERN,,

(I. K.—I. N.^a)

Preparado español de absoluta garantía.

Para muestras y literatura dirigirse a

A. BENEYTO.—Apartado 648.—MADRID

HIPERCLORAN

Se compone: De bismuto soluble, fosfato
— sódico, sal de Vichy y citrato sódico. —

Constituye un poderoso absorbente y neutralizante; hace aséptico el contenido gástrico; alcaliniza la sangre evitando la auto-digestión de la mucosa gástrica; regulariza la función biligénica e intestinal, corrigiendo el estreñimiento.

**EFICAZ EN EL TRATAMIENTO
DE LA**

— **Hiperclorhidria,** —
= **Hipersecreción y Úlcera** =

PREPARADO POR EL FARMACÉUTICO

Sergio del Castillo Chuvieco

QUISMONDO

Muestras a los Sres. Médicos que lo soliciten.

Provincia de Toledo.



Ejercicio de 1929.

CONTRIBUCIÓN SOBRE LAS UTILIDADES DE LA RIQUEZA MOBILIARIA

DECLARACIÓN jurada de los ingresos profesionales del Médico D. _____
_____, residente en _____, obtenidos desde 1.º de
Enero a 31 de Diciembre de 1929, que se presenta a la Administración a los efectos de liquidación del
impuesto por el año citado.

CONCEPTOS	INGRESOS (1)		IMPONIBLE		CUOTA al por 100.		CUOTA industrial.		CUOTA líquida.	
A.—Sueldos del Estado, provincia y Municipio.....										
B.—Igualatorio										
C.—Sueldos devengados de sociedades y particulares.....										
D.—Otros ingresos de la profesión.....										
<i>Total de las partidas B, C y D.....</i>										

(2) **NOTA.**—El referido Médico _____ tiene rayos X, _____ tiene Laboratorio clínico.

_____ de _____ de 1930
Firma del Médico,

Administración de Rentas Públicas
de la
Provincia de Toledo.

*Se aprueba la precedente liquidación por su importe de _____
pesetas _____ céntimos, debiendo pasar a Intervención, a Tesorería-
Contaduría y a la Inspección a los efectos reglamentarios respectivos.*

Toledo de _____ de 1930.

El Liquidador,

V.º B.º
El Administrador de Rentas Públicas,

Provincia de Toledo.

Sello móvil
de
15 céntimos.

Ejercicio de 1929.

CONTRIBUCIÓN SOBRE LAS UTILIDADES DE LA RIQUEZA MOBILIARIA

*DECLARACIÓN jurada de los ingresos profesionales del Médico D. _____
_____, residente en _____, obtenidos desde 1.º de
Enero a 31 de Diciembre de 1929, que se presenta a la Administración a los efectos de liquidación del
impuesto por el año citado.*

CONCEPTOS	INGRESOS (1)		IMPONIBLE		CUOTA al por 100.		CUOTA Industrial.		CUOTA liquida.	
A.—Sueldos del Estado, provincia y Municipio.....										
B.—Igualatorio										
C.—Sueldos devengados de sociedades y particulares.....										
D.—Otros ingresos de la profesión.....										
<i>Total de las partidas B, C y D.....</i>										

(2) *NOTA.—El referido Medico _____ tiene rayos X, _____ tiene Laboratorio clínico.*

_____ de _____ de 1930
Firma del Médico

Administración de Rentas Públicas
de la
Provincia de Toledo.
— — —

*Se aprueba la precedente liquidación por su importe de _____
pesetas _____ céntimos, debiendo pasar a Intervención, a Tesorería-
Contaduría y a la Inspección a los efectos reglamentarios respectivos.*

Toledo de de 1930.

El Liquidador,

V.º B.º
El Administrador de Rentas Públicas,

Provincia de Toledo.

Sello móvil
de
15 céntimos.

Ejercicio de 1929.

CONTRIBUCIÓN SOBRE LAS UTILIDADES DE LA RIQUEZA MOBILIARIA

DECLARACIÓN jurada de los ingresos profesionales del Médico D. _____
_____, residente en _____, obtenidos desde 1.º de
Enero a 31 de Diciembre de 1929, que se presentan a la Administración a los efectos de liquidación del
impuesto por el año citado.

CONCEPTOS	INGRESOS (1)		IMPONIBLE		CUOTA al por 100.		CUOTA industrial.		CUOTA líquida.	
A.—Sueldos del Estado, provincia y Municipio.....										
B.—Igualatorio										
C.—Sueldos devengados de sociedades y particulares.....										
D.—Otros ingresos de la profesión.....										
<i>Total de las partidas B, C y D</i>										

(2) NOTA.—El referido Médico tiene rayos X, — tiene Laboratorio clínico.

_____ de _____ de 1930

Firma del Médico,

Administración de Rentas Públicas
de la
Provincia de Toledo.

*Se aprueba la precedente liquidación por su importe de _____
pesetas _____ céntimos, debiendo pasar a Intervención, a Tesorería-
Contaduría y a la Inspección a los efectos reglamentarios respectivos.*

Toledo ____ de _____ de 1930.

El Liquidador,

V.º B.º

El Administrador de Rentas Públicas,

Sección de Tesorería

MES DE DICIEMBRE DE 1929

Cuenta con el Colegio del Príncipe de Asturias para Huérfanos de Médicos

Saldo en fin de noviembre..... 000'00

En diciembre no se ha hecho pedido ninguno de efectos.

Saldo en 31 de diciembre de 1929..... 000'00

Pólizas		Sellos	
Existencia en 30 noviembre.	420	Existencia en 30 noviembre.	1.138
Vendidas en diciembre.....	236	Vendidos en diciembre.....	500
Quedan en 31 de diciembre.	184	Quedan en 31 de diciembre.	638

Cuenta de Caja

Existencia en caja en 30 de noviembre..... 12.796'21

Importan los ingresos de diciembre..... 705'65

TOTAL..... 13.501'86

A deducir por gastos efectuados en diciembre 1.044'90

Queda de existencia en Caja en 31 de diciembre. 12.457'46

Que se reparten así:

En la cuenta corriente del Banco Hispano Americano... 11.680'02

En recibos en poder del Banco..... 42'00

En recibos en mi poder..... 472'00

En metálico en mi poder..... 263'44

TOTAL..... 12.457'46

Detalle de los ingresos

Talonarios de recetas para estupefacientes a los señores Villamón, Durán, Cadahía, Pajares, Carmena (Illescas), Campo, don Fernando Germán, que ingresa el importe de 28 del distrito de Illescas, y el primero y cuarto que ingresan el gasto de correo, total 34, por pesetas 34'75 pesetas; por póliza de los certificados de cese de los señores Huerta y F. A. Rojas y otra sacada y abonada por el señor Patiño, seis pesetas; por ingresos a cuenta de sus cuentas de efectos, señor Corpas, 58 pesetas; don Albano Fernández, 100 pesetas; don Fernando Germán, 110'25 pesetas; don Sandalio Madero, 100 pesetas, y don Casto Martín, 40'50 pesetas; recibo segundo semestre de 1929, de don F. A. Rojas, 12 pesetas; ídem cuarto trimestre de don Víctor Martín González, seis pesetas; tres recibos del cuarto trimestre de 1929, de los señores Soto, García Guerras y Bascones, 18 pesetas; uno del segundo semestre de 1929, del señor Tejedor, 12 pesetas; efectos vendidos a estanquero de Toledo en el mes, 190 pesetas; carte-

ra de identidad de don Joaquín Pescador, 3'15 pesetas; listas de colegiados para las casas Robert, de Barcelona, Man o Men, de Madrid y Scott, 15 pesetas.

Detalle de los gastos

Letra viuda de Pando, 10 pesetas; casa, 60 pesetas; teléfonos, 39'25 pesetas; anuncio *Boletín oficial*, listas contribución, 9'40 pesetas; factura González Carpio, 21'50 pesetas; anuncio *El Castellano*, listas contribución, 5'75 pesetas; dietas al señor Marín, 35 pesetas; gasto giro postal, señor Corpas, 0'65 pesetas; dietas a don Albano Fernández, 25 pesetas; a estanquero Toledo, por una caja de cigarras para obsequiar a jefe y telegrafistas estación Toledo, 30 pesetas; donativo para homenaje a la vejez, 25 pesetas; por mazapán enviado a huérfanos del Colegio Príncipe de Asturias, 135'50 pesetas; por diez talones de certificado el señor Moreno (A.) y dos a don I. Esteban, 30 pesetas; comisión cobranza a Banco Hispano Americano de su factura fecha 19, una peseta; sueldo oficial de Secretaría, 150 pesetas; gastos de correo y menores de Presidencia y Secretaría, en el mes, 22'80 pesetas; por una cinta máquina escribir a Tesorería, 5'20 pesetas; gasto giro postal de la pensión señor Viñeta, dietas al señor Juzgado y remesa de fondos a oficial Secretaría, 2'45 pesetas; dietas al señor Juzgado, 50 pesetas; pensión señor Viñeta, 75 pesetas; gastos señor Fernández Ferrer, 35'25 pesetas; dietas señor Carrera, 22 pesetas; dietas don Casto Martín, 40'50 pesetas; gastos señor Germán, dos pesetas; gastos y dietas a don Sandalio Madero, 45'00 pesetas; gratificaciones de pascua por orden del presidente, 15'50 pesetas; factura González Carpio (fecha 31), 33 pesetas; al cartero de Toledo, por correspondencia de octubre, noviembre y diciembre, 10'30 pesetas; a presidente, por varios gastos según detalle, 37'15 pesetas; a secretario, por dietas y gastos, 65 pesetas; gasto de correspondencia de Tesorería, según detalle, 15'10 pesetas.

Salvo error u omisión.

Santa Olalla 31 de diciembre de 1929.

El Tesorero,

Julio Patiño y Arroyo



Memoria de Tesorería correspondiente al año 1929, que se someterá a la aprobación de la Junta general.

Señores colegiados: Repito lo que decía en la memoria del pasado año, que no era menester hacerla, y que bastaba para darse cuenta de la labor de Tesorería y del Colegio, en relación con la misma, resumiendo lo publicado en los Boletines mensuales.

Expondré, a pesar de lo dicho, los siguientes datos estadísticos que servirán para que todos se den cuenta de la marcha de los asuntos relacionados con Tesorería.

Cuenta con el Colegio del Príncipe de Asturias. Comienza el año 1929, teniendo saldada la cuenta de efectos con la Tesorería del Colegio del Príncipe de Asturias para Huérfanos de Médicos, y durante él se han pedido efectos por valor de pesetas 6.000, lo que indica que se han pedido 600 pesetas menos de efectos que el año anterior y por tanto acusa una ligera disminución en el gasto de efectos en la provincia. Como en el presupuesto del año se consignan como ingresos la comisión a percibir por la venta de 7.000 sellos de defunción y 2.700 pólizas de dos pesetas, y el valor de esta cantidad de efectos es de 8.900 pesetas; resulta que se han pedido efectos por una cifra menor, en 2.900 pesetas que la calculada, disminuyendo esto los ingresos para nuestro Colegio en el 25 por 100 de esta cantidad, o sea en 725 pesetas, y quedando disminuídos también los ingresos del Colegio de Huérfanos en 2.175 pesetas.

Ya en la memoria y presupuesto del año anterior, se demostraba claramente que el gasto de efectos era menor que el que debía ser en la provincia, y se recomendaba a todos los colegiados y especialmente a los representantes, que los emplearan en todos los casos para llegar a la cifra que en la provincia se debe llegar. Sin embargo de esto, en el año 1929, se acusa una nueva disminución, aunque pequeña, que debe desaparecer.

Los efectos vendidos este año, clasificados por distritos y comparados con el año anterior, son los siguientes:

PARTIDOS	PÓLIZAS		SELLOS	
	1928-1929	1928-1929	1928-1929	1928-1929
Capital	1.028	1.062	1.300	1.580
Escalona	65	24	110	45
Illescas	40	25	17	000
Lillo	75	100	200	250
Madridejos	100	50	50	200
Navahermosa	5	42	000	223
Ocaña	115	15	350	000
Orgaz	302	200	452	200
Puente del Arzobispo	150	62	350	300
Quintanar de la Orden	150	85	300	300
Talavera de la Reina	102	320	211	400
Torrijos	76	61	483	196
Pueblos del distrito de Toledo.	000	000	000	000
Sacadas por el señor Tesorero.		205		

Aparte de este gasto, ha habido algunos señores no representantes de distrito que han pedido y se les han enviado efectos, y que no constan en esta estadística.

Se ve, pues, que sólo en la capital, Lillo y Navahermosa, ha aumentado el gasto de defectos (en este último tenía que aumentar forzosamente, pues el año anterior no hicieron pedido), y que han disminuído los pedidos en los demás, siendo en algunos tan escasos, como en Ocaña, que no han pedido sellos, y de pólizas sólo hubo un pedido pequeño hecho por un colegiado. Finaliza el año dejando saldada también la cuenta con el Colegio del Príncipe de Asturias, pues todos los pedidos de efectos se pagaron al contado.

La cantidad en metálico en existencia a fin de diciembre, también aumenta este año, y alcanza la cifra de 11.945'42 pesetas, de la que están en cuenta corriente 11.680'02, y en Caja 263'44; hay en metálico, pues, 1.815 pesetas más que en diciembre del año anterior.

El activo total del Colegio, también ha aumentado en el año en cerca de 1.400 pesetas.

No quedan casi recibos por cobrar, y de los que quedan, algunos lo son por traslado de residencia u otras causas, y colegiados que se nieguen a pagar sólo hay una decena muy escasa, algunos con varios semestres.

El valor de los depósitos de efectos en poder de los representantes de distrito, también aumenta ligeramente en fin de diciembre, con relación al año anterior; siguen teniendo provisión abundante, para servir todos los pedidos que se les hagan, lo que por lo visto sucede es que una parte de los colegiados no se preocupan de gastar los efectos en todos los casos reglamentarios.

El valor de efectos en mi poder es aproximadamente igual que a fin del año anterior.

Sigue dando muy buen resultado el medio de cobranza, pues economiza dinero y tiempo, facilita las operaciones de contabilidad y se ha conseguido poner la cobranza casi al día.

Todos los médicos que ejercen en la provincia están colegiados, a excepción de uno, y los que a ella llegan de nuevo, piden en seguida la colegiación.

Y nada más creo tenga que consignar en esta memoria, restándome sólo dar las gracias a todos por las facilidades y concurso que prestan a la labor de Tesorería.

Santa Olalla 1.º de enero de 1930.

EMILIO G. GONZALEZ

ODONTÓLOGO

Dentista de la Fábrica de Armas, Hermanos
Maristas, Ursulinas, Carmelitas, Hermanas
de San Vicente de Paul, Terciarias, etcéte-
= = = ra, etc. = = =

Enfermedades de boca, extracciones, den-
taduras caucho, idem oro, puentes oro, idem
oro y porcelana, dientes fijos y toda clase
= = = de prótesis. = = =

CONSULTA

MADRID

Mariana Pineda, núm. 5

LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

TOLEDO

Zocodover, núm 40

MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Presupuesto para el año 1930, que se presentará a la aprobación de la Junta de gobierno

INGRESOS

	<u>Pesetas.</u>
Por la comisión de venta de 6.000 pesetas de efectos...	1.500
Por los intereses de la cuenta corriente del Banco Hispano Americano.....	300
Por 600 recibos de cuotas semestrales.....	7.200
Por la venta de impresos de certificados.....	250
Por la venta de carteras de identidad.....	100
TOTAL.....	<u>9.350</u>

GASTOS

Se reproduce el presupuesto del año anterior, pues el gasto ha sido muy aproximado en todos los capítulos al consignado en el presupuesto, y para este año no calculo que en ninguno haya aumento sino más bien pudiera haber disminución. Así, pues, los gastos los calculo en la misma cifra que el año anterior, o sea en 8.696 pesetas y por tanto hay un superávit inicial de 654 pesetas.

Balance del Activo del Colegio en 31 de diciembre de 1929

	<u>Pesetas.</u>
En metálico en la cuenta corriente del Banco Hispano Americano.....	11.680'20
En recibos por cobrar en poder del Banco.....	42'00
En recibos por cobrar en mi poder.....	472'00
En metálico en mi poder.....	263'44
Pólizas en mi poder 184, por valor de.....	368'00
Sellos en mi poder 638, por valor de.....	319'00
Valor de los efectos en poder de los representantes....	2.864'55
Anticipo al BOLETÍN que no se ha reintegrado aún....	481'06
Carteras de identidad (deben quedar más de noventa)..	283'50
Valor de los impresos de certificado que existen.....	1.042'75
Reintegros suplidos por el Colegio sin abonar.....	16'95
TOTAL.....	<u>17.833'39</u>

Balance del Pasivo del Colegio

Quedan por pagar los talones de certificado que no se han presentado al cobro y las dietas que tengan por cobrar los representantes de distrito; una y otra cantidad no puedo calcular exactamente a la cifra que alcanzan.

Comparado este Balance con el de 30 de junio de 1929, acusa un aumento del Activo del Colegio en seis meses de 1.752'26 pesetas, y como no existe pago alguno de importancia en descubierto y sólo resta por pagar talones y dietas en cifra seguramente pequeña, resulta que la marcha económica del Colegio es próspera.

Santa Olalla 1.º de enero de 1930.

VII Asamblea de Juntas directivas de los Colegios médicos españoles celebrada en Barcelona en los días 12, 13 y 14 de enero de 1930

PONENCIAS Y PROPOSICIONES

Ponencias oficiales

1.ª «El seguro social de enfermedad.»

Ponencia de los Colegios de Barcelona y Guadalajara.

(Proposiciones de los Colegios de Toledo y Badajoz en relación con el tema.)

2.ª «Previsión médica nacional.»

Ponencia de los Colegios de Sevilla y Murcia.

(Proposición del Colegio de Vizcaya en relación con el tema.)

Otras ponencias

Madrid.—Reglamentación de las consultas públicas gratuitas.

Málaga.—¿Conviene al interés de la

salud pública la creación de un Ministerio de Sanidad?...

Zamora.—Los médicos ante los Tribunales de Justicia.

Alicante.—Labor que podría desarrollar el Consejo de Colegios ante el problema de la igualdad.

Castellón.—Bases para una organización de Beneficencia nacional.

(Proposición del Colegio de Barcelona en relación con este tema.)

La Coruña.—Las especialidades médicas en el ejercicio profesional.

Gerona y Zaragoza.—Confección de un Código de Deontología profesional oficial para todos los Colegios

Guadalajara.—Modificaciones del arancel judicial.—Pensiones a viudas por fallecimientos debidos a enfermedades epidémicas.

RESUMEN, IMPRESIONES Y COMENTARIOS A LA VII ASAMBLEA DE JUNTAS DE COLEGIOS MÉDICOS, CELEBRADA EN BARCELONA EN LOS DÍAS 12, 13 Y 14 DEL PASADO MES DE ENERO

Debido, quizás, al período crítico por que atraviesan los Colegios Médicos, probablemente como causa de la gran importancia de los temas oficiales señalados para su discusión, sin género de dudas a que las representaciones en las Asambleas no son absorbidas por los Médicos de la capital —compañeros que si bien no están colocados en el nivel social que merecen, no sienten, de modo tan íntimo, las necesidades de que carecen los médicos rurales—, y muy princi-

palmente como consecuencia de la meritisima y entusiasta labor realizada por el digno presidente de la Federación de Colegios Médicos, el señor Pérez Mateos, lo cierto es que la VII Asamblea ha constituido un éxito numérico, ¡como que estaban representados los 50 Colegios de España!

Sin que haya desaparecido esa apatía, esa desunión de la clase médica, que todo lo espera de los Poderes públicos, sin darse cuenta de lo fácil que sería la consecución de nuestros idea-

les con sólo agruparnos en un sólo hombre, me satisface hacer público la reacción favorable que he podido apreciar y la tendencia a desaparecer esa lucha pasional que siempre que acudimos a las Asambleas hemos presenciado.

Tras de cumplirse los trámites de rigor, apertura — en la que pronunciaron notabilísimos discursos el señor García Tornel, presidente del Colegio de Barcelona, el señor Pérez Mateos, presidente de la Federación de Colegios y el doctor Cortezo, que obstentaba la representación del excelentísimo señor ministro de la Gobernación — lectura de la memoria de Secretaría, y nombrar una comisión que estudiara las cuentas y presupuesto, en la sesión de la tarde del día 12 se sometió a deliberación el importantísimo tema «Seguro Social de enfermedad».

El señor Parrizas, secretario del Colegio de Barcelona, dió lectura a una muy documentada ponencia, en la que, si bien se reconoce los perjuicios que a la clase médica reportará la implantación de tal seguro, para en el caso de ser impuesto por los Poderes públicos, ya que así se acordó en la Conferencia internacional de Ginebra, se exponen las conclusiones que la Asamblea debe estudiar y someter al Gobierno en el momento oportuno.

Seguidamente hace uso de la palabra el representante de Zamora señor Crespo, y da lectura a la enmienda que el Colegio que preside presenta al Seguro de enfermedad. La memoria leída expone conceptos tan claros acerca del perjuicio que a los médicos causará el Seguro de enfermedad, que es varias

veces interrumpido por los aplausos. En ella se da cuenta de los funestos resultados proporcionados en las naciones que se ha implantado, salvo en Dinamarca, y se declara partidario del ahorro individual obligatorio.

Intervienen en la discusión los señores siguientes:

Carrasco, Ruiz Heras y Barrio, que, como representantes de Madrid, son contrarios a la implantación del Seguro.

El doctor Pérez Mateos para manifestar que no debemos rechazar un asunto que aún no se ha impuesto por el Gobierno, sino que, constituyendo una excepción en nuestra clase, se siente previsora, y el Consejo desea oír opiniones, con el fin de que se redacten unas bases por las que se deba guiar el día que se implante el referido Seguro.

La Bandera para rogar a la Asamblea no se pronuncie francamente en contra del Seguro, aunque cree más conveniente el ahorro forzoso.

El representante de Gerona para proponer se solicite el monopolio del Seguro para los médicos, suprimiéndose con ello los intermediarios; en una palabra, que sean los Colegios médicos los que organicen el Seguro.

García Tornel, para denunciar que próximo a Barcelona funciona una Mutual que aspira a esclavizar a los médicos, y que si le aprueban los Estatutos, no podrán ejercer en la localidad más médicos que los que pertenezcan a ella, y éstos no podrán salir del pueblo sin el permiso de la Junta.

En el uso de la palabra el representante de esta provincia, que suscribe, — tras dirigir un saludo a la Asamblea

LABORATORIO FARMACÉUTICO

Pons, Moreno y C.^a

Director: D. Bernardo Morales

BURJASOT VALENCIA
(ESPAÑA)

Jarabe Bebé.

Tos ferina de los niños. Tos crónica y rebelde de los adultos. Infalible e inofensivo.

Agentes exclusivos, J. Uriach y C.^a, S. A.
BARCELONA

Tetradinamo.

(ELIXIR E INYECTABLE)
Medicación dináfora y regeneradora de los estados consuntivos. A base de fósforo, arrhenal, nucleinato de sosa y estricnina.

Septicemiol.

(INYECTABLE)
Insustituible en la terapéutica de las enfermedades infecciosas. Estimulante general de las defensas orgánicas a base de colestestina, gomenol, alcanfor y estricnina.

Eusistolina.

(SOLUCIÓN E INYECTABLE)
Preparado cardio-tónico y diurético a base de tinturas alcohólicas decoloradas y valoradas de digital, estrofantus y escila.

Mutasán.

(INYECTABLE)
Tratamiento bismútico de las espiroquetosis en todas sus formas y manifestaciones. Perfectamente tolerable.



Al pedir muestras indíquese Estación ferrocarril.

y dar gracias al presidente de la Federación por la buena acogida dispensada a la proposición del Colegio de Toledo, hasta el extremo de incluirle entre los temas oficiales, ruega presten atención a sus palabras por creerlas de suma importancia para el porvenir de los médicos, principalmente de los rurales—hace las manifestaciones siguientes: Que teniendo en cuenta que las Sociedades de servicios sanitarios, llámense empresas mercantiles o Cooperativas, todas están constituidas y viven—cualquiera que sean sus fines y estatutos que las rijan— a expensas del médico, sin el cual ninguna Sociedad podría vivir; que los médicos pertenecientes a las primeras gozan del privilegio de percibir una cantidad determinada por socio o familia y que los de las segundas son retribuidos por las cantidades que la Sociedad señala, siempre ridícula; que en ambas se exigen los mismos servicios a tales funcionarios de la Sanidad, y que lo único que las diferencian, es que mientras en unas las utilidades redundan en beneficio particular de dos o más señores, en las otras sirven para engrosar los fondos de la Sociedad.

Que habiéndose creado las Sociedades de servicio sanitario con el fin de que las familias humildes y una buena parte de la llamada clase media, *de las grandes poblaciones*, resolvieran el riesgo de la enfermedad, sin encontrar grandes dificultades económicas.

Que teniendo en cuenta que el referido riesgo no existe en los partidos rurales, pues en casi la totalidad se tiene implantado el sistema de contratación de servicios médicos llamada de iguala y en él la clase jornalera

abona la cantidad de una peseta mensual.

Y constándonos que en aquellos partidos rurales, en los que se crean sociedades de las llamadas cooperativas, no se implantan más que bajo dos puntos de vista: bien para que los pequeños y primeros contribuyentes tengan atendido tal servicio por una cantidad nimia y ridícula—toda vez que el Real decreto de 12 de enero de 1926, señala una cuota igual para todos y la indicada en la Real orden de 10 de febrero del mismo año no se cumple—; bien por tres o cuatro señores de los indispuestos con el médico titular, en la mayoría por causas no dignas de tomar en consideración, y con el fin de colocar a repetido funcionario en difícil situación económica, medio indirecto de obligarle a que se marche.

Solicita se tomen los siguientes acuerdos:

1.º Que los derechos decretados para los médicos de las sociedades llamadas mercantiles, se hagan extensivos a los pertenecientes a las cooperativas.

2.º Que al no poder impedir la creación de referidas sociedades en los partidos rurales y la inclusión en ellas a todos los ciudadanos, cualesquiera que sea su posición económica, por la Comisaría central se fijen cuotas distintas, para que los socios de las clases jornaleras, media y acomodada que se acojan a tales privilegios, ya que la señalada como única de cinco pesetas nos parece exagerada para los primeros y módicas para los últimos.

3.º Que en los reglamentos por el que se rijan las aludidas sociedades, se

señalen los servicios a que tiene derecho todo vecino que se inscriba en ellas; y

4.º Que en los partidos rurales en los que se implanten tan repetidas sociedades, sean preferidos para desempeñarlas los médicos en ellos existentes.

Lamentándose del caso denunciado por el representante de Barcelona, hace mención de varias sociedades en los que, los reglamentos por que se rigen, no sólo son inmorales, sino, a todas luces, en contraposición con lo legislado, siendo muy lamentable el que tales reglamentos fueran aprobados por la Comisaría Sanitaria.

El representante de Badajoz se adhiere a lo manifestado por el del Toledo y retira su proposición.

Seguidamente intervienen los representantes de Baleares, el señor Roselló, y Madrid, el señor Carrasco, denunciando este último un caso ocurrido en Aranjuez, que guarda íntima relación con el tema que se trataba.

La Asamblea acoge muy bien la proposición presentada por esta provincia, y el señor Pérez Mateos ruega se tome

en consideración y autorice al Consejo para hacer las gestiones necesarias relacionadas con tan importante asunto que tan hondamente afecta al médico rural. Así se acuerda y se nombra a los representantes de Madrid y Toledo para que redacten las conclusiones relacionadas con este punto para su aprobación en otra sesión.

Se aprueban las conclusiones presentadas por la ponencia de Barcelona al Seguro Social de enfermedad, sin perjuicio de que el Consejo haga las modificaciones que crea oportunas: ellas son las siguientes.

1.ª Seguro obligatorio para las clases modestas y voluntario para las demás, y no siendo así, y en todo caso, cuotas proporcionales a la posición social.

2.ª Beneficios extensivos a la mujer e hijos (tanto naturales como legítimos) del asegurado, siempre que no trabajen y cuando los hijos sean menores de 16 años.

3.ª Edad, límite de 65 años, si se establece el seguro de vejez; en caso contrario, sin limitación.

Clínica Dental, Armas, 4.--TOLEDO.

HERMANOS GOZALVO

DÍAS DE CONSULTA:

Martes, Jueves, Sábados y Domingos.

Advertencia.---*Por vernos favorecidos de numerosa clientela, rogamos tomen número para evitar largas esperas.*

Consulta en Madrid: Calle Marqués de Valdeiglesias (antes Torres), núm. 1.
Edificio de la Gran Peña, esquina a la Gran Vía.

Dentista
de la
Academia
de
Infantería
y
Colegio
de
Huérfanos.

4.^a Duración de la asistencia desde el primer día de enfermedad hasta que pase el subsidio de invalidez, y si éste no se implanta, debe determinarse actuarialmente.

5.^a Exclusión solamente de los accidentes del trabajo.

6.^a Que el seguro garantice al asegurado un subsidio suficiente para costear toda clase de servicios médicos en su domicilio, en el del médico cuando ello sea posible o en cualquier casa de curación u hospital, donde pagará las correspondientes estancias.

7.^a Libertad absoluta por parte del asegurado para la elección del médico.

Todo médico en condiciones legales de ejercicio podrá prestar sus servicios a los asegurados.

8.^a Pago directo por el asegurado sin intervención de tercero y con la única limitación de las tarifas mínimas formuladas por los Colegios médicos, que servirán de base para el establecimiento de los honorarios.

9.^a Pago de los honorarios por los servicios recibidos.

10. Comprobación de los días de enfermedad por los funcionarios de la Caja o del Estado, si no bastasen los certificados de baja y alta.

11. La comprobación e inspección profesional y técnica encomendada exclusivamente a los Colegios médicos provinciales y Reales Academias.

12. Jurisdicción ordinaria o de Comisiones mixtas para asuntos litigiosos no profesionales ni científicos y para éstos únicamente la jurisdicción de los Colegios médicos provinciales y Reales Academias.

13. Participación de la clase médi-

ca en todo organismo de seguros y en todos sus grados y categorías.

14. Secreto profesional absoluto.

Sin poder entrar de lleno a discutir el seguro de enfermedad, pues no sabemos las bases que dictará el Gobierno para su funcionamiento, el Colegio de médicos de esta provincia, a pesar de reconocer que el médico no debe convertirse en un asalariado y que con tal sistema se perjudicaría grandemente la clase, como mal menor, dado el estado actual de nuestra situación, creo habrá de salir beneficioso con su implantación. Todos sabemos que los médicos rurales de esta provincia tienen con los vecinos el contrato llamado de iguala, y que, por el cual, la clase jornalera abona la cantidad de 12 pesetas anuales, la llamada media, una cantidad que oscila entre 15 y 20, y la acomodada, ¡qué poquitos son! de 75 a 100 pesetas. Nadie ignora que por tan nimia cantidad el médico se convierte en un criado, —así lo pregonan a los cuatro vientos— que tiene que estar dispuesto a servirle a cualquier hora de las veinticuatro de que consta el día. Tampoco desconocen con la facilidad con que se crean en los pueblos las Sociedades, y que amparados en ellas contratarán los servicios por el precio que les venga en gana, ¡habrá tanto médico desaprensivo que acepte! e imponiendo unas condiciones, no sólo inmorales, sino ilegales, y yo pregunto: ¿cabe lazo constrictor mayor?; ¿qué es mejor, ser un criado de vecindario inculco en su mayoría, que cree no nos ganamos el sustento con nuestro sudor, y la mayoría de los servicios no paga, o depender, de una entidad, que estará sujeta a normas

Preparaciones oftalmológicas

-:MERCHAN:-

OFTALMIL—(Solución).

muy indicado en las oftalmias y en los catarros agudos y crónicos de la conjuntiva.

ATROPIL—(Solución).

Insustituible en el tratamiento de las úlceras corneales, Queratitis, Iritis, heridas de la córnea con enclavamiento del Iris.

MIDRIATINE—(Pomada).

De resultados positivos en la curación de úlceras corneales en sus diversas formas y, en general, en todos los casos que se precise paralizar el músculo ciliar y dilatar la pupila.

POMADA OFTALMOLÓGICA

al óxido mercúrico amarillo con atropina, eficazísimo en las cicatrices blancas corneales consecutivas a úlceras y sinequias del Iris.

POMADA OFTALMOLÓGICA

de Atropina y Xeroformo, irremplazable en las Iritis simples y específicas, úlceras y heridas corneales, Fotofobia, Queratitis hipopiónica.

POMADA OFTALMOLÓGICA

al óxido mercúrico amarillo, de gran utilidad en las Blefaritis escamosas, folicular, Pagnus corneal, Leucomas, Queratitis flictenular, etc.

BLEFARÓGENO—(Pomada).

Indicadísimo para el tratamiento de las Blefaritis pteriásica y glándulo-ciliar, escoriaciones y costras palpebrales, conjuntivitis folicular y granulaciones.

CALCIO--ADRENOL

INDICACIONES: Desmineralización, raquitismo, escrofulismo, tuberculosis, anemias, convalecencias, embarazo y la lactancia.

Laboratorio farmacéutico R. MERCHAN
QUISMONDO (TOLEDO)

fijas, será integrada por hombres conscientes y habrá de abonársenos todos los servicios que prestemos, indudablemente optaremos por este segundo extremo, máxime si se les concede intervención a los Colegios.

SESIÓN DEL DÍA 13 Previsión médica nacional

El señor Pérez Mateos dió lectura a su ponencia, en la que se refleja de un modo claro la labor tan intensa realizada en favor de la situación nada halagadora en que se encuentran los médicos en materia de Previsión; urge, dice, resolver este problema, a pesar de las muchas dificultades que se habrán de encontrar, debido al individualismo que nos caracteriza.

Hace elogios a la empresa llevada a cabo por el doctor Cortezo con la fun-

dación del Colegio para Huérfanos, y del mismo modo que felicita a los Colegios por el gran estímulo en ellos despertados hacia la prosperidad de aquélla, confía se pondrá todo el entusiasmo para ver pronto convertida en realidad una Previsión que atienda a los riesgos de invalidez, vejez y muerte.

Historia los inconvenientes que supone el acudir individualmente a las Compañías aseguradoras y las ventajas que nos reportaría el acogernos a la Caja de Pensiones del Instituto nacional de Previsión, más como no tenemos noticias de su creación y el ideal nuestro sería cubrir tales riesgos con cuotas económicas, propone la Mutualidad como la forma de ahorro que debemos adoptar.

Enumera los inconvenientes que reporta las Mutuales provinciales y re-

Nujol

MARCA REGISTRADA
CONTRA EL ESTREÑIMIENTO

EL PROTOTIPO DE TODOS LOS ACEITES DE VASELINA

Ha sido demostrado que el grado de viscosidad definitivamente escogido para el Nujol es fisiológicamente exacto.



Muestra y Mercatura

BUSQUETS HERMANOS y C^o
Ronda Atocha, 23 - MADRID

gionales y propone su implantación con el carácter nacional, sin perjuicio de respetar las existentes en Cataluña, Levante y Andalucía y aquellas otras que puedan fundarse.

Se cubrirán de momento los riesgos de invalidez y muerte.

La sección de invalidez dará pensiones de 100, 150 y 200 pesetas mensuales, según se inscriban en el primero, segundo o tercer grupo: los inscritos en los tres grupos tendrán derecho a una pensión de 450 pesetas mensuales.

La sección Vida socorrerá con indemnización única o pensión o las dos cosas a la vez. La indemnización será de 5.000, 10.000 y 15.000 pesetas, según el grupo a que pertenezcan, o 30.000 pesetas si están incluidos en los tres. La pensión dará derecho a percibir, durante diez años, 50, 100 ó 150 pesetas mensuales, según el grupo a que pertenezca, o a pensión de 300 pesetas mensuales si pertenece a los tres grupos.

Podrán pertenecer al primer grupo todos los médicos en activo, no incapacitados, sin límite de edad, salvo los mayores de 55 años, que no adquirirán el derecho a pensión hasta después de transcurrido un año de su ingreso.

Para la inscripción en el segundo grupo será preciso no tener 55 años y para pertenecer al tercero se contará con edad menor de 50.

Podrán pertenecer a la Previsión todos los médicos en ejercicio, o sea que es voluntaria para ellos, y tendrá el carácter de obligatorio para los nuevos médicos.

Las cuotas que habrán de abonar los inscritos para cubrir referidos riesgos

serán: Por cada mutualista que se invalide, abonará el asociado al grupo primero cinco céntimos al mes hasta que se rebase la cifra de 20.000 inscritos, en cuyo caso será reducida la aportación a lo estrictamente preciso hasta reunir las 100 pesetas; los del grupo segundo, abonarán siete céntimos y medio, y los del tercero, 10 céntimos.

Por cada mutualista que fallezca del grupo primero, abonarán los socios la cantidad de 2'50 pesetas hasta completar la suma de 5.000 pesetas; los del grupo segundo, abonarán una cuota de cinco pesetas, y los pertenecientes al tercero, la de 7'50.

El depósito reintegrable de garantía consistirá en el abono de 30 pesetas para el grupo primero (25 por vida y cinco por invalidez), 90 para el grupo segundo y 120 para el tercero, todas ellas por una sola vez. Además, el socio tendrá que abonar una cuota de ingreso.

El Consejo de administración será regido por un presidente, un secretario, un tesorero y seis vocales, de los cuales, la mitad, serán propuestos por la Asociación Nacional de Inspectores municipales de Sanidad.

Estos son, a grandes rasgos, los detalles que más nos interesa conocer y, por no hacer interminables estas cuartillas, omito las discusiones de que fué objeto la ponencia, aprobada con gran entusiasmo ante el anhelo de la creación una de previsión, facultándose al Consejo para la redacción del Reglamento.

A esta provincia, aunque votó por que tuviera carácter nacional, le da lo mismo que lo tenga regional, lo importante y a lo que aspira es que se

cumplan los deseos del doctor Pérez Mateos, de estar implantado en un plazo no superior de cuatro meses y sólo hace una objeción; que las pensiones por vida no se limiten a diez años, ya que transcurrido este plazo pudiera ella ser más necesaria a la viuda o hijos que no llegaran a la mayoría de edad.

SESION DEL DIA 14

Como en todas las Asambleas, aparte de las ponencias oficiales, ninguna de las otras presentadas, apesar de lo muy importantes que eran las de Madrid, Zamora, Alicante y Guadalajara, fueron estudiadas; de todas se habló con suma rapidez, nadie prestaba la atención que ellas merecían y... todas pasaron a estudio del Consejo.

En esta sesión, por el que suscribe, fueron leídas las conclusiones que, relacionadas con la proposición presenta-

da por este Colegio, encomendó la Asamblea a los representantes de Madrid y Toledo. Ellas son:

1.^a Que las normas dictadas por el poder público para la regulación de la asistencia por las diversas formas de Sociedades no son adaptables a la prestación de estos servicios en el partido rural.

2.^a Que si en alguna población rural se intentase implantar esta forma de asistencia, sea preciso la redacción de un Reglamento de la Comisaría Central otorga a todos los médicos a que afecta.

3.^a Que la cuota mínima por familia y mes no pueda ser inferior a la actualmente fijada, debiendo ser objeto, en cada localidad, de un informe al Colegio de médicos al objeto de fijar lo que corresponda a las familias, según su posición, y cuya cuantía para el médico no será en ningún caso inferior a

PRODUCTOS WASSERMANN

LECITINA y COLESTERINA Wassermann.—Inyectables de 1, 2 y 5 cc.

VALERO FOSFER Wassermann.—Elixir e inyectables de 1 cc.

YODOS Wassermann.—Gotas e inyectables de 1 cc.

DIARSEN-YODOS Wassermann.—Combinación orgánica de Yodo y Arsénico.
Gotas e inyectables de 1 cc.

GADIL Wassermann.—A base de ACEITE DE HIGADO DE BACALAO (Gadus Morrhuæ).—Inyectables de 1, 2 y 5 cc.

ATUSSOL Wassermann.—AFECCIONES DE LA VIA RESPIRATORIA.
Elixir.

LACTO-FOSFER WASSERMANN.—(Sin estricnina). Para niños. Solución normal de Lacto-fosfato de cal y hierro en forma de jarabe.

ASPASMOL WASSERMANN.—Analgésico antiespasmódico-gotas.

A. WASSERMANN S. A.

Fomento, 63 (S. M. :-: BARCELONA :-: Teléfono 52.621

AGENTES PARA LA VENTA: J. URIACH & C.º S. A. BRUCH, 49, BARCELONA

la que pague en la actualidad por su asistencia.

4.^a Que en cuanto se refiere a las normas de asistencia, sea vigente el actual contrato del trabajo de los médicos de Madrid, con las sucesivas modificaciones que en él se realicen.

Dichas conclusiones fueron aprobadas.

Acto seguido la Asamblea, mostrándose agradecida al desinterés y entusiasmo con que lucha por la reivindicación nuestra el cultísimo doctor Pérez Mateos, le reeligió por aclamación entusiasta y haciendo en el Consejo las siguientes modificaciones: Nombrar al presidente del Colegio de Madrid vocal nato, cuando no ocupe cargo electivo; nombrar vicepresidente de aquél al presidente del Colegio de Barcelona, y como vocal, al de Lugo.

Finalmente, se verificó la clausura por el excelentísimo señor gobernador civil de Barcelona en nombre del ministro de la Gobernación.

Hombre que principalmente le preocupa el porvenir de las viudas e hijos de los médicos, no puedo ocultar la intensa emoción que me produjo la visita que el día 16, una comisión de la Asamblea, hicimos a los huerfanitos que reciben instrucción y educación en la Ciudad Condal (entre ellos uno de esta provincia), y con la alegría que con ellos compartía un rato de charla, ¡qué expresión de agradecimiento se reflejaba en ellos al ver que unos compañeros de los que fueron sus queridos padres acudían, en nombre de los médicos de España, a saludarlos y entregarles dulces y caramelos! Este es un espectáculo que todos los médicos debíamos presenciar, y

tengo la convicción que les serviría de estímulo a la creación del medio único con que podremos librar a nuestros seres tan queridos de la soledad, miseria y... bueno, no continúo por acudir a mi mente ideas que torturan mi alma.

En dicho día depositamos una hermosa corona de flores naturales ante la tumba del inmortal y gloria de nuestra patria el doctor Ferrán (q. e. p. d.).

Finalmente, no puedo terminar estas cuartillas sin mostrar el agradecimiento que debemos a los directivos del Colegio de Barcelona por la esplendidez de los halagos y obsequios de que hemos sido objeto, y de manifestar a mis colegas de la provincia la gratísima impresión que traigo de nuestros hermanos de profesión en la admirable Ciudad Condal.

F. SÁNCHEZ LAULIÉ.

MORRHUETINE
JUNGKEN

EL TÓNICO DE LA INFANCIA
MEDICACION TODADA POR EXCELENCIA

SE USA TODO EL AÑO

SUBSTITUYE AL ACEITE DE BACALAO Y SUS EXTRACTOS Y EMULSIONES
SABOR GRATÍSIMO. TOLERANCIA PERFECTA.

FORMULA: YODO HIPOFOSF. COMP.
FOSFATO SÓDICO. GLICERINA

EPICAZ EN ADENOPATIAS. UNFATISMO
ESCROPULISMO. RAQUITISMO. DIABETES
HEREDOSIFILIS. CONVALESCENCIAS AFERO
Y DISMENORREA. DEBILIDAD GENERAL.
DEPURATIVO Y RECONSTITUYENTE

LABORATORIO MIRABENT BARCELONA

CEREALINE

Alimento concentrado. Verdadero extracto de cereales y leguminosas. Sustituye con ventaja a la leche y caldo, para enfermos ancianos y niños.

Indicado durante el período de lactancia en los niños, Diarreas verdes, Infecciones gastro-intestinales, Enfermos de estómago, Fiebres tifoideas, etc., y, muy especialmente, para la mujer, durante el período de embarazo.

NEUMOCOL

JARABE E INYECTABLE

Preparado a base de tiocol, gomenol, benzoato de sosa, lactofosfato de cal, heroína y jarabe de eucaliptus.

Insustituible en todas las enfermedades del aparato respiratorio y de efectos altamente reconstituyentes.

INDICACIONES PRINCIPALES: Catarros, tos, bronquitis agudas y crónicas, asma, tos ferina, etc.

Muestras y literatura.

Laboratorio CEREALINE

RAMÓN Y CAJAL, 27

ZARAGOZA

SUEROS Y VACUNAS BERNA

ELABORADOS BAJO LA INSPECCIÓN
OFICIAL DEL ESTADO SUIZO

Todos los sueros y vacunas de uso corriente. Suero *antigangrenoso polivalente*, contra todos los microorganismos conocidos hasta hoy como causantes de la gangrena gaseosa.

Tussivulsina BERNA. Nueva vacuna curativa de la tos ferina, elaborada según las investigaciones más modernas sobre estas enfermedades. :=;

Productos de La Biotherapie de París: BILIVACUNA ANTITÍFICA.— BILIVACUNA ANTIDISENTÉRICA.— BILIVACUNA ANTICOLÉRICA, según el método original de BESREDKA.

Productos de la casa Riedel de Berlín: GONOSAN RIEDEL (Tratamiento interno de la blenorragia).— HEXAL RIEDEL (Desinfectante vexical).— DEGALOL RIEDEL (Enfermedades del hígado y vías biliares).— NEOBORNYVAL RIEDEL (Enfermedades nerviosas y del corazón).— SALIPIRINA RIEDEL (Enfermedades producidas por enfriamiento, gripe, reumatismo, etc.)

Delegación del INSTITUTO BERNA: Apartado 462. - Madrid.

Hospital provincial de Madrid

Servicio de Otorrinolaringología del doctor Hinojar

En esta clínica y con la cooperación de los doctores Hinojar (C.) y Moreno Vega, se dará un cursillo de endoscopia en general con especial aplicación a la intubación laríngea y con extensión al diagnóstico y tratamiento de la difteria.

El cursillo comenzará el día 1.º de febrero y constará de quince lecciones. El número de alumnos será limitado.

Habrán demostraciones clínicas en enfermos y ejercicios prácticos en animales de experimentación y en el cadáver. Las prácticas de laboratorio inherentes a la naturaleza del asunto, tendrán lugar, para mayor utilidad de los alumnos, en el Instituto Llorente.

Las condiciones de matrícula y el programa detallado del curso están de manifiesto, para aquellos a quienes interese, en el Decanato del Hospital provincial de Madrid.

Colegios médicos

La Junta de Gobierno del Colegio de Médicos de Palencia, ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente, don Guillermo González Alvarez; vicepresidente, don Agustín G.ª M. Cuenca; secretario, don Ursicio R. Baquerín; tesorero, don Santiago Cuesta Ceinos; contador, don Marcos Martín Escobar; vocales: primero, por la capital, don Sabino Liébana Lesmes; segundo, por Saldaña, don Mariano

Magide García; tercero, por Baltanás, don Nicolás Gutiérrez Herrejón; cuarto, por Frechilla, don Eugenio Delgado Gómez; quinto, por Cervera, don Francisco García Tejerina; sexto, por Astudillo, y séptimo, por Carrión, don Angel González Gutiérrez.

La Junta de Gobierno del Colegio de Médicos de Huelva, ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente, don José Pablo Vázquez Pérez; vicepresidente, don Manuel Cordero García; tesorero, don José María Méndez Camacho; contador, don Teodoro García y García; secretario, don Daniel García Carbonell; vocales: primero, don Luis Tolmos Sierra, Huelva; segundo, don Jesús M. Boccio Jiménez, Aracena; tercero, don José Oliva García, La Palma; cuarto, don Juan López Sacaluga, Valverde, y quinto, don Juan Santana Muniz, Ayamonte.

Advertencia

La Junta permanente de este Colegio se complace en hacer constar que, oídas las manifestaciones hechas oportunamente por el médico de Nava de Ricomalillo señor Cogolludo, dejó en suspenso la ejecución del acuerdo tomado por la Junta de gobierno con fecha 22 de octubre pasado, remitiendo el expediente al señor presidente del distrito correspondiente para su ampliación.

Esta suspensión se ha hecho extensiva al acuerdo referente a don Faustino Lucía, titular de Totanés.

Todos los colegiados tienen derecho a escribir en este Boletín.

Sección de Inspectores municipales de Sanidad

Junta provincial de Toledo

TESORERÍA

En la sesión celebrada por esta Junta provincial, en Madrid, el día 20 de enero del año actual, fueron aprobadas las cuentas de Tesorería del año 1929, lo mismo la que se refiere a los ingresos y gastos de la Junta provincial, que las de cobranza de recibos de la Asociación y homenaje al doctor Murillo.

La explicación de estas cuentas y memoria de Tesorería y presupuesto para 1930, son las siguientes:

	<u>Pesetas.</u>
Ingresos de la Junta provincial en el año 1929.....	5.227'00
Gastos de la misma en el mismo período de tiempo	<u>4.933'25</u>
<i>Saldo a favor de la Tesorería de la Junta en 31 diciembre 1929.</i>	293'75

Notas explicativas

1.ª Insignias de inspector.	
Se recibieron y abonaron en 8 de octubre de 1928.	50
Constan como vendidas y su importe ingresado en la cuenta del año 1928.....	<u>30</u>
<i>Quedaron para 1929.....</i>	20
Constan como vendidas y su importe ingresado en la cuenta del año 1929.....	<u>15</u>
<i>Quedan en mi poder para la cuenta de 1930.</i>	5
2.ª Recibos pendientes de cobro.	
Del homenaje al doctor Murillo.	
Me hice cargo, enviados por el señor Ayuso de cuatrocientos.....	400
Inutilizados por fallecimiento, duplicados ausentes de la provincia o equivocados.....	43
En blanco.....	71
Abonados al tesorero señor Ayuso, en 24-8-1929.....	260
Idem íd. en 12 de enero de 1930.....	3
Quedan sin pagar.....	<u>23</u>
TOTAL.....	400 400

No queda en Tesorería recibo alguno del homenaje, habiendo devuelto al señor Ayuso los cuatro talonarios enviados, con cuarenta y tres recibos inutilizados, setenta y uno en blanco y los veintitrés que han quedado sin pagar.

3.ª Recibos pendientes de cobro de la Asociación.	
Enviados por el señor Ayuso, tesorero del Comité.....	400
Inutilizados por fallecimiento de los interesados.....	8
Idem por traslado de residencia	17
Idem por estar duplicados.....	12
Idem por equivocación de nombres y apellidos.....	2

Inutilizados por estar jubilados.....	3
Devueltos sin pagar.....	14
Quedan recibos en blanco.....	75
Abonados al tesorero señor Ayuso.....	269
TOTAL.....	400 400

Devuelvo al señor Ayuso los recibos de los fallecidos, trasladados, los duplicados, equivocados, los de los jubilados y los que no han sido pagados, quedando sólo en mi poder los 75 en blanco, que pertenecen al talonario número 373 y habiendo devuelto los talonarios números 370, 371 y 372.

Ha quedado totalmente liquidada pues la cuenta de recibos del año 1929 e igualmente están liquidadas las cuentas de los años 1926, 1927 y 1928.

4.ª Recibos de la Junta provincial, año 1929.

Son los que figuran como del segundo semestre de 1928 y que no se cobraron en dicho año por haber fondos sobrantes y se aplicaron al presupuesto de 1929. Llevan fecha de 31 de diciembre de 1928.

Empiezan en el talonario número 3 y recibo número 280 y terminan en el talonario número 6 y recibo número 578. Total de recibos extendidos.....	298
Constan como ingreso en la cuenta de Caja de 1929...	265
En mi poder de fallecidos ausentes y no inspectores...	17
En mi poder de señores que no han pagado.....	16

TOTAL..... 298 298

5.ª Consideraciones.

En el año fueron ingresos del presupuesto de la Junta provincial, 4.830 pesetas que se cobraron y 397 de saldo del presupuesto del año anterior, o sean 5.227 pesetas en total y se han dejado de cobrar 144 pesetas de 16 cuotas de la provincial y 105 pesetas del 50 por 100 de 14 recibos no abonados de la Asociación.

Si a esto añadimos los inspectores que ejercieron en la provincia y que no pagaron por no tener noticia de su existencia, ni la Tesorería del Comité ni la de la Junta provincial, dado el poco cuidado que tienen algunos inspectores de darse de alta y algunos representantes de distrito de mandar a Tesorería listas semestrales de asociados, es indudable que los ingresos hubieran aumentado y alcanzado la cifra de cinco mil seiscientas pesetas. Es preciso que se tomen medidas por el Comité de la Asociación, para que ningún inspector deje de pagar sus cuotas, pues esta desigualdad entre unos y otros no es justa.

Fueron gastos de la Junta provincial unas cinco mil pesetas. De ellas se han gastado:

	Pesetas.
En dietas, viajes y gastos de representación, aproximadamente.	2.000'00
En pensiones.....	900'00
En gratificaciones al oficial de la Secretaría.....	600'00
Subscripción a la <i>Gaceta</i>	60'00
En gastos de cobranza y timbres.....	170'00
Mecanógrafa para el trabajo de la clasificación de partidos...	300'00
Otros gastos de clasificación de los mismos en la provincia...	500'00
Para el homenaje al excelentísimo señor ministro de la Gobernación.....	250'00
El resto, en varios gastos pequeños que detalla la cuenta....	

Presupuesto para el año de 1930.

Considerando las anteriores cifras y teniendo en cuenta que en este año no habrá el gasto de la mecanógrafa, ni los de clasificación de partidos ni homenaje al ministro, y que en el capítulo de gastos de dietas, viajes y gastos de representación se pueden hacer importantes economías (véase el gasto de la Asamblea extraordinaria y otros), calcula esta Tesorería, que el presupuesto de gastos de 1930, alcanzará sólo la cifra de 4.000 pesetas, que se detallan así:

	<u>Pesetas.</u>
Dietas, viajes y gastos de representación..	1.500
Pensiones.....	900
Sueldos.....	600
<i>Gaceta</i>	60
Cobranza.....	200
Imprevistos y varios gastos.....	<u>750</u>
TOTAL.....	4.010

INGRESOS

Se calculan las cuotas a cobrar en diez más que el año anterior, o sean 280.

	<u>Pesetas.</u>
Por 280 recibos de la Junta provincial, a nueve pesetas..	2.520
Por ídem íd. de la Asociación, su 50 por 100.....	2.100
Por atrasos que se pueden cobrar.....	100
Por el saldo del año 1929.....	<u>293</u>
TOTAL.....	5.013

Los que, comparados con los gastos presupuestados, arrojan un superávit de 1.000 pesetas, teniendo en cuenta que se tomó el acuerdo en diciembre de 1927, de cobrar cuotas semestrales para la Junta provincial de nueve pesetas, y hasta ahora y en los dos años transcurridos, no se ha cobrado más que una cuota cada año, o sea la mitad de lo acordado.

Y termino estas líneas, no sin antes recomendar a los representantes de distrito, tengan al corriente a esta Tesorería de las altas y bajas de sus distritos en cada semestre, y a todos, que aporten sus entusiasmos a la buena marcha de esta Junta provincial, para que podamos formar una Asociación fuerte y pujante que beneficie a la Sanidad y al bienestar de los inspectores, ya que el Estado es el primer interesado en ello y el Gobierno parece dispuesto a resolver nuestros problemas.

Santa Olalla 1.º de enero de 1930.

Laboratorios Farmacéuticos A. GAMIR

CALLE DE SAN FERNANDO. NÚM. 34.—VALENCIA

BARDANOL :::: EXTRACTO DE BARDANA Y ESTAÑO COLOIDAL ::::

Acaé. — — Forunculosis. — — Enfermedades de la Piel. — Forma: Elisir de sabor agradable

SIL-AL :: SILICATO DE ALUMINIO PURÍSIMO ::

Hiperclorhidria. — — Dispepsias. — — Úlcera gástrica. — — Forma: Papeles.

Papeles Yhomar :: FERMENTOS LÁCTICOS EN POLVO ::

Diarreas infantiles. — — Enteritis. — — Disenteria. — Forma: Papeles.

Laboratorio García Suárez

Recoletos, 2, triplicado.—MADRID

Suero

ANTINEURASTENICO

Inyectables de 1-2 y 5. c. c.

Solución isotónica

glicero-cacodílica estrícnica

Ciaticarina

Elixir a base de salicilatos de litina, colchicina y yoduro purísimo.

REUMA — GOTA — ARTRITISMO

Anticatarral

EL ANTISÉPTICO MAS ENÉRGICO DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS

En los pretuberculosos-catarros crónicos y catarros agudos, sus efectos son eficacísimos.

Solución creosotada de glicero-clor-hidrofosfato de cal con Thio-col y Gomenol.

2 o 3 cucharadas al día.

Neurotónico

ELIXIR E INYECTABLE
Medicación glicero-arsenical fosforada con nucleína y estricnina.

NEURASTENIA — CLOROSIS
ANEMIAS — HISTERISMOS
CONVALECENCIAS
TUBERCULOSIS INCIPIENTE
RECONSTITUYENTE PODEROSO

Tratamiento curativo del Estreñimiento habitual con

PETROSINA

García Suárez

NO ES PURGANTE

Es un hidrocarburo líquido, insípido, no asimilable, que lubrica las mucosas de los intestinos, facilitando la defecación.

CON SU EMPLEO PROLONGADO

Se cura siempre el estreñimiento.



Cardioetil y Cardioetil Estrícnico

Ampollas de 1 y de 2 c. c. de Aceite alcanforado con Eter sulfúrico; el estrícnico con estricnina, superior al Aceite alcanforado corriente.

Muestras y literatura a su disposición.

DISPONIBLE